



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Junio de 1974.-

409/74

Expte. n° 749/74

VISTO:

La renuncia al cargo de Coordinador del Taller de Plástica del Servicio/ de Acción Cultural presentada por el señor Osvaldo Aurelio Juane, fundamentada en la imposibilidad de llevar a la práctica el plan propuesto oportunamente, dadas las limitaciones de orden presupuestario puestas de manifiesto por el Director del mencionado servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como se meritó en resolución n° 371/74 del 31 de mayo próximo pasado, las condiciones actuales del presupuesto para el presente ejercicio resultan insuficientes para atender los requerimientos de los programas culturales según las modalidades con que venían operando;

Que en virtud de tales razones, incoerciblemente objetivas, se torna imperioso constreñir los gastos al límite de absorción fijado en el presupuesto vigente, lo que de suyo exige la reorganización del Servicio de Acción Cultural/ y la puesta en marcha de planes alternativos a formularse por la Dirección del mismo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Coordinador del Taller de Plástica del Servicio de Acción Cultural, señor Osvaldo Aurelio JUANE, agradeciéndole en nombre de la comunidad universitaria su encomiable gestión al frente del mismo.

ARTICULO 2°.- Encomendar, al Prof. Néstor Sergio MEDINA, por extensión de funciones, la Coordinación del referido Taller, debiendo elevar a consideración de la Dirección, en un plazo de cinco (5) días contados desde la notificación de / la presente, un plan alternativo ajustado a la realidad presupuestaria actual.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico

Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR